

Castro, 27 abril de 2021

Señor
Cristóbal de la Maza Guzmán
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: 1. Res. Ex. N°742/ REQ-010-2021, de 31 de marzo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ref.: 2. Res. Ex. N°927, de 23 de abril de 2021, Resuelve solicitud aumento de plazo para evacuar traslado.

Luis Vidal, cédula de identidad N° 14.088.188-0 en representación de El Corralillo SpA, domiciliado para estos efectos en Pid Pid Rural, comuna de Castro, Región de Los Lagos, por medio de la presente, respetuosamente expongo:

Por medio de la presente, y en respuesta al Resuelvo segundo, 1° punto de la Resolución Exenta N°742/2021, se expone estar de acuerdo con la hipótesis planteada en cuanto a elusión ya que las actividades realizadas, constituyen un cambio de consideración de acuerdo a lo establecido en el literal g.2), artículo 2° del Reglamento del SEIA, y cumplen con las tipologías descritas en los literales o.7.2 y o.7.4 del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

Respecto al Resuelvo segundo, 2° punto de la Resolución Exenta N°742/2021 en relación con no contar con información relativa a la capacidad faenadora de los años 2018, 2019 y 2020, para establecer si el proyecto requiere ingresar al SEIA en virtud del Literal I) artículo 3° del Reglamento SEIA, el cual establece que corresponde a proyectos susceptibles de generar impacto ambiental:

I.2) Mataderos con capacidad para faenar animales en una tasa total fina igual o superior a quinientas toneladas mensuales (500 t/mes), medidas como canales de animales faenados; o mataderos que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2 o k.1, según corresponda, ambos del presente artículo”.

Se procede a detallar en la Tabla 1, información de faenamiento correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, según registros internos de la empresa, los cuales han sido declarados al SAG correspondientemente. Esta información demuestra que el proyecto cuenta con una capacidad de faenamiento menor a 500 toneladas por mes, como establece la tipología en análisis. Por lo tanto, y en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Reglamento SEIA, se concluye que el matadero no tiene la obligatoriedad de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a la tipología L.2.


Luis Vidal Angel
Representante Legal
El Corralillo SpA

Tabla 1. Detalle de faenamiento Matadero El Corralillo años 2018, 2019 y 2020.

AÑO	MES	CANTIDAD (KGS.)			CANTIDAD (TON.)		
		BOVINOS	OVINOS	PORCINOS	BOVINOS	OVINOS	PORCINOS
2020	ENERO	105.250	1.937	1.224	105.3	1.9	1.2
2020	FEBRERO	126.500	5.148	2.016	126.5	5.1	2.0
2020	MARZO	122.250	650	2.880	122.3	0.7	2.9
2020	ABRIL	88.000	13	432	88.0	0.0	0.4
2020	MAYO	86.250	299	432	86.3	0.3	0.4
2020	JUNIO	101.000	39	2.232	101.0	0.0	2.2
2020	JULIO	113.500	0	1.008	113.5	0.0	1.0
2020	AGOSTO	140.750	0	1.944	140.8	0.0	1.9
2020	SEPTIEMBRE	155.750	780	3.888	155.8	0.8	3.9
2020	OCTUBRE	129.250	4.381	576	129.3	4.4	0.6
2020	NOVIEMBRE	127.750	5.538	648	127.8	5.5	0.6
2020	DICIEMBRE	136.250	14.768	1.368	136.3	14.8	1.4
2019	ENERO	121.000	3.653	1.368	121.0	3.7	1.4
2019	FEBRERO	129.000	5.694	2.664	129.0	5.7	2.7
2019	MARZO	110.250	1.690	1.872	110.3	1.7	1.9
2019	ABRIL	106.500	1.131	864	106.5	1.1	0.9
2019	MAYO	119.250	169	2.520	119.3	0.2	2.5
2019	JUNIO	75.000	0	1.368	75.0	0.0	1.4
2019	JULIO	112.500	13	2.304	112.5	0.0	2.3
2019	AGOSTO	97.250	0	2.664	97.3	0.0	2.7
2019	SEPTIEMBRE	111.000	1.586	2.376	111.0	1.6	2.4
2019	OCTUBRE	105.000	6.682	792	105.0	6.7	0.8
2019	NOVIEMBRE	97.500	3.250	288	97.5	3.3	0.3
2019	DICIEMBRE	110.500	12.025	1.296	110.5	12.0	1.3
2018	ENERO	117.250	3.484	1.296	117.3	3.5	1.3
2018	FEBRERO	116.000	5.642	3.096	116.0	5.6	3.1
2018	MARZO	109.750	78	2.880	109.8	0.1	2.9
2018	ABRIL	103.000	130	1.944	103.0	0.1	1.9
2018	MAYO	104.500	13	1.656	104.5	0.0	1.7
2018	JUNIO	93.000	0	1.368	93.0	0.0	1.4
2018	JULIO	98.750	13	2.160	98.8	0.0	2.2
2018	AGOSTO	118.500	0	1.368	118.5	0.0	1.4
2018	SEPTIEMBRE	114.750	2.236	1.944	114.8	2.2	1.9
2018	OCTUBRE	103750	4.784	792	103.8	4.8	0.8
2018	NOVIEMBRE	94.750	4.498	1.296	94.8	4.5	1.3
2018	DICIEMBRE	91.250	14.040	1.944	91.3	14.0	1.9